



MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TANQUE DE REGULACIÓN, TRATAMIENTO TERCIARIO Y CONDUCCIÓN DE REUTILIZACIÓN INCLUIDAS EN LA ACTUACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE SUECA (VALENCIA)”

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tanque de regulación, tratamiento terciario y conducción de reutilización incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia), los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El 18 de junio de 2007 ACUAMED y la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) firmaron el “Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) para la financiación, ejecución y operación de diversas obras para la generación de nuevos recursos hidráulicos procedentes de reutilización” entre la actuaciones incluidas en el Convenio se encontraba la Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca

Las obras consisten básicamente en la ejecución de los siguientes elementos:

- Tratamiento terciario con una capacidad de 18.000 m³/d
- Filtro verde de 16 ha en el Tancat de l’Illa (Sueca)
- Conducción de reutilización ecológica y agrícola desde el Tratamiento Terciario al Filtro Verde

Las obras fueron adjudicadas a la UTE LIC-COPASA-PASSAVANT (UTE FILTRO VERDE) y el Acta de Comprobación del Replanteo se firmó por las partes el 20 de octubre de 2009, iniciándose los trabajos al día siguiente de dicha fecha.

Con fecha 14 de abril de 2015 se firmó el Acta de Recepción Parcial de las obras del Tanque de Regulación, tratamiento terciario e impulsión de reutilización, tras la realización de las pruebas de funcionamiento de las mismas.

Con fecha 15 de abril de 2018 finalizó el plazo de garantía de las obras, las instalaciones se encuentran sin mantenimiento y conservación excepto el filtro verde, en el que ACUAMED tiene contratado el “SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES ARTIFICIALES DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)” (SV/09/18), siendo necesaria la contratación de este servicio del resto de las instalaciones de la actuación.

ACUAMED no dispone de los medios necesarios para realizar directamente los trabajos descritos en el apartado anterior, por lo que es necesaria la contratación de una empresa contratista de servicios.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en la mantenimiento y conservación, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa capaz de acometerlos.

SV/44/18



Dado que la instalación ha estado meses sin mantenimiento, es necesaria su puesta a punto previa al inicio del funcionamiento en continuo de las instalaciones, por lo que se diferencian dos fases en la ejecución del contrato:

FASE I: PUESTA A PUNTO DE SISTEMAS (3 MESES)

Se establece un periodo de 3 meses para la puesta a punto los sistemas de las instalaciones, tras los cuales se iniciará el funcionamiento en continuo de las instalaciones, tratando el efluente de la EDAR actual.

FASE II: FUNCIONAMIENTO EN PRUEBAS DE LAS INSTALACIONES (2 MESES)

Una vez se haya realizado la puesta a punto de todos los sistemas de las instalaciones, el adjudicatario realizará el funcionamiento en continuo de las instalaciones, tratando la totalidad del efluente de la EDAR actual en las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en el mantenimiento y conservación de este tipo de instalaciones. AcuaMed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la contratación del mismo por una empresa externa.

Dada la especialización necesaria para el puesto de Jefe de Planta, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia necesaria en la puesta en funcionamiento de las instalaciones, se incluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (256.353,66 €) IVA incluido. El presupuesto de licitación sin IVA es de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.862,53€)

No están previstas prórrogas al contrato, por lo que el valor estimado del contrato asciende a una cantidad, sin IVA, de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.862,53€). Este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, no estando prevista ninguna prórroga.



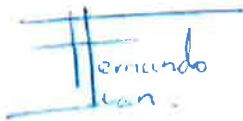
4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

REDACTOR



Fernando Juan Ferruses
Técnico de AcuaMed

CONFORME



Alvar Alcaraz Alonso
Gerente Cuenca del Júcar

REVISADO



Mario Araus Gozalo
Gerente de Explotación

CONFORME NECESIDAD



Fermín López Unzu
Director Técnico

CONFORME VERIFICACIÓN
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA



Carlos Aníbarro Martín
Director de Admón. y Finanzas

CONFORME PROCEDIMIENTO



Juan García Cuenca
Director de Asesoría Jurídica

APROBADO

Francisco J. Baratech Torres
PRESIDENTE





Documento firmado digitalmente por:

F. B. T. (08/08/2018 15:24)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/NZAT-NMY2-M72B-7M5X>
mediante el código electrónico NZAT-NMY2-M72B-7M5X